



Universidad de Jaén

Gerencia

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE TARIFAS POR ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

Debido al volumen de actividades físicas y deportivas que se convocan y a la amplia cantidad de reservas de uso de las instalaciones deportivas universitarias que se producen a lo largo del curso académico, y dadas las diversas casuísticas de usos y/o actividades que se pueden dar en estas, se generan un número considerable de solicitudes de devolución de tarifas.

Dada la necesidad de articular un proceso para estas tramitaciones, se aprobó en su momento la Resolución de Gerencia de fecha 20 de junio de 2014, por la que se establecía el procedimiento para la devolución de ingresos por actividades físicas y deportivas en la Universidad de Jaén.

No obstante, la anterior normativa, una vez transcurridos más de seis años desde la citada Resolución, se produce la necesidad de adaptar la misma a la situación actual de la nueva oferta de actividades físicas y deportivas y tipología de reservas de instalaciones existentes, a partir también de la experiencia derivada de su funcionamiento y casuísticas dadas durante la vigencia de la anterior Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Con carácter general, constituyen el régimen jurídico de esta Resolución administrativa la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades; y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 230/2003, de 29 de julio, modificado por el Decreto 235/2011, de 12 de julio, en cuyo artículo 1 determina que esta institución posee *“personalidad jurídica y patrimonio propio, que cumple sus fines y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía, de acuerdo con la legislación vigente”*.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@uja.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Gerencia

Así mismo, en cuanto al régimen de devolución de tarifas por actividades físicas y deportivas resultan aplicables a aquélla las disposiciones que procedan establecidas en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; las Normas Generales de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de Jaén vigentes; así como cuantas normas universitarias le sean de aplicación.

SEGUNDO. El artículo 59 del citado Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, en términos similares al artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que el Gerente es el responsable de la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universidad de Jaén.

Por su parte, mediante la Resolución de 7 de mayo de 2019, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de competencias en Vicerrectoras, Vicerrectores, Delegado del Rector, Gerente y Secretaria General de esta Universidad, se delegan en el Gerente las facultades relativas a la aprobación de los expedientes de gastos y autorizaciones de pago de la Universidad de Jaén, firmando los documentos necesarios públicos o privados, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada.

Es por lo que, a propuesta del Vicerrector de Proyección de la Cultura y Deporte de la Universidad de Jaén y en virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Gerencia

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el Procedimiento para la devolución de tarifas por actividades físicas y deportivas de la Universidad de Jaén, en las distintas modalidades previstas en el mismo, en los términos y de acuerdo a las precisiones técnicas contenidas en el anexo que acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO. Dejar sin efecto la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Jaén, de 20 de junio de 2014, por la que se establece el procedimiento para la devolución de ingresos por actividades físicas y deportivas en la Universidad de Jaén.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@uja.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Gerencia

TERCERO. De acuerdo con el artículo 39.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución administrativa y por tanto el Procedimiento para la devolución de tarifas por actividades físicas y deportivas de la Universidad de Jaén, entrará en vigor el día siguiente al de su firma. Adicionalmente se procederá a la publicación de la misma en la web principal del Servicio de Deportes de la Universidad de Jaén, disponible en <https://www.ujaen.es/servicios/safyd/> y en el Boletín Oficial de la Universidad de Jaén (B.O.U.J.A.).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 196.1 del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, podrá interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Jaén, de acuerdo a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la indicada notificación, recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

En Jaén, a 13 de julio de 2020

Nicolás Ruiz Reyes

Gerente de la Universidad de Jaén
(P.D. Resolución de 7 de mayo de 2019,
B.O.J.A. nº 125, de 2 de julio)

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@uja.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Gerencia

PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCIÓN DE TARIFAS POR ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PROCEDIMIENTO GENERAL DE SOLICITUD.

1. La presente normativa es de aplicación a los procedimientos de solicitudes de devolución de tarifas para actividades físicas y deportivas y uso de instalaciones deportivas de la Universidad de Jaén.

2. Las solicitudes de devolución de tarifas habrán de realizarse por escrito mediante formulario oficial firmado, presentándolo presencialmente en el Área de Gestión Administrativa del Servicio de Deportes en horario de oficina o remitiendo el mismo firmado electrónicamente al correo electrónico del Servicio de Deportes (safyd@ujaen.es) en los plazos que a continuación se reseñan. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, salvo casos excepcionales debidamente justificados, en ningún caso serán objeto de tramitación ni de devolución de dichas tarifas.

3. La Universidad de Jaén utilizará con carácter general, tanto para la devolución de tarifas por Actividades físicas y deportivas como por el uso de sus Instalaciones Deportivas, la herramienta informática de "Saldo Cliente" (Tarjeta monedero), salvo en aquellos casos puntuales que se especifican. A través de esta herramienta, las tarifas recibidas por usos no consumados -en los casos que se contemplan en el presente procedimiento- se reintegrarán al usuario en la citada herramienta con el fin de estar disponible tanto para reservas presenciales como telemáticas, y compensar parcial o totalmente posteriores tarifas de uso o inscripción que dicho usuario precise tramitar.

4. En aquellos casos en los que corresponda devolución, cualquiera inferior o igual a diez euros será devuelta de oficio al usuario/a a través de la herramienta "Saldo cliente".

5. En el caso de suspensión de servicios o que la prestación de estos no pudiese efectuarse por causas imputables al Servicio de Deportes, se habrá de solicitar, mediante el procedimiento general de solicitud, la devolución del importe de la parte proporcional de la tarifa equivalente al tiempo de servicios no disfrutados, en los casos en los que así procediese.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@uja.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Gerencia

II. ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS POR TURNOS.

1. Si la actividad no se realiza por causas imputables al Servicio de Deportes, la devolución del ingreso se realizará de oficio, sin mediar solicitud por parte del usuario/a. En este caso se reintegrará a continuación en el "Saldo Cliente" del usuario la cantidad abonada por el mismo en concepto de inscripción a esta actividad. Si el usuario manifiesta, mediante solicitud presentada al efecto en el plazo de diez días desde el siguiente a la anulación de la actividad, que la misma no se realice en su Saldo Cliente, ésta se llevará a cabo utilizando el mismo sistema empleado para el pago, siempre que la cantidad correspondiente sea superior a diez euros, en aplicación de lo establecido en el apartado I.4 del presente Procedimiento.

2. En actividades con una duración superior a un mes natural, el usuario/a podrá solicitar el ingreso en "Saldo Cliente" del 100% de la tarifa de la actividad solicitada antes del inicio de la 3ª sesión de la misma, sin necesidad de mediar justificación. Posterior al inicio de esta 3ª sesión no procederá devolución alguna.

3. En actividades con una duración inferior al mes, el plazo para solicitar el ingreso en "Saldo Cliente" del 100% de la tarifa de la actividad finaliza con dos días de anterioridad a la fecha de inicio de esta.

4. En aquellas Actividades físicas de un solo día, y cuando el plazo de inscripción a la misma sea inferior a 48 horas, no se aceptarán solicitudes de devolución, salvo causas debidamente justificadas, por motivos médicos o laborales.

5. Igualmente, por motivos médicos o laborales debidamente justificados y documentados, el usuario/a podrá solicitar la devolución, siempre que no se hayan impartido más del 50% de las sesiones de la misma y, la solicitud de devolución tenga registro de entrada anterior a la fecha que determina ese 50%. En tal caso, se devolverá la parte proporcional a las clases que falten por realizarse a partir de esa fecha de solicitud de devolución. Si se ha desarrollado más del 50% de ésta, no procederá devolución alguna.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@uja.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Gerencia

6. Las devoluciones en cuenta corriente de tarifas por actividades físicas dirigidas, una vez tramitadas por el Área de Gestión Administrativa del Servicio de Deportes se enviarán, concluido el Turno correspondiente, al Área Económica de la Universidad de Jaén, quien se encargará del proceso de gestión de la devolución. Si el pago se realizó por TPV virtual y la devolución es solicitada por este medio, el plazo máximo para su devolución será el de finalización del Turno correspondiente.

7. El importe correspondiente a las solicitudes de devolución en "Saldo Cliente" de tarifas por actividades físicas dirigidas que cumplan con los requisitos establecidos en los puntos 2, 3 y 5 del presente apartado, estarán disponibles para el usuario/a en un plazo máximo de tres días desde la presentación de la misma.

III. ACTIVIDADES FÍSICAS DIRIGIDAS POR USOS.

1. En las Actividades físicas dirigidas por usos (aquellas bajo el formato de abono de tarifa por cada acceso y día, como por ejemplo las actividades UJA.Gym, acceso a sala de musculación y cardio, etc.), no procederá devolución alguna de la tarifa abonada, salvo suspensión de la actividad por causas imputables al Servicio de Deportes.

2. En estos casos de suspensión, la devolución del importe abonado se realizará de oficio, sin mediar solicitud por parte del usuario/a, reintegrándose en el "Saldo Cliente" del mismo.

IV. ACTIVIDADES FÍSICAS EN LA NATURALEZA.

1. Si por criterio técnico del Servicio de Deportes se determina la suspensión antes de su inicio de una actividad en la naturaleza, la devolución del ingreso se realizará de oficio, sin mediar solicitud por parte del usuario/a. En este caso se reintegrará por parte del Área de Gestión Administrativa del Servicio de Deportes en el "Saldo Cliente" del usuario la cantidad abonada por el mismo en concepto de inscripción a esta actividad. Si éste desea que el reintegro se efectúe mediante el mismo sistema de pago utilizado,

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@uja.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Gerencia

habrá de solicitarlo en el plazo máximo de diez días desde el día siguiente a la fecha de suspensión de la actividad, y por el procedimiento señalado en el punto I.2. del presente documento.

2. En el caso de desplazamiento al lugar de inicio de la actividad solicitada y por inclemencias meteorológicas ésta no puede desarrollarse, se considerará circunstancia de fuerza mayor procediéndose a la devolución de la parte proporcional a la actividad no desarrollada, una vez descontados los gastos correspondientes a alojamiento y manutención, si los hubiere.

3. En el resto de casos, el plazo para solicitar la devolución de la tarifa de una actividad en la naturaleza será de siete días naturales anteriores al inicio de la actividad, salvo aquellos casos puntuales donde, por las características de la actividad, se establezca un plazo especial de devolución distinto.

4. Las devoluciones en cuenta corriente por actividades físicas en la naturaleza una vez tramitadas por el Área de Gestión Administrativa del Servicio de Deportes se enviarán, concluido el Turno correspondiente, al Área Económica de la Universidad de Jaén, que se encargará del proceso de gestión de la devolución. Si el pago se realizó por TPV virtual y la devolución es solicitada por este medio, el plazo máximo para su devolución será el de finalización del Turno correspondiente.

5. Las devoluciones en "Saldo Cliente" de tarifas por Actividades físicas en la naturaleza estarán disponibles para el usuario/a en un plazo máximo de tres días desde la presentación de la misma.

V. COMPETICIONES PROPIAS.

1. Las cuantías entregadas en concepto de depósito para participar en Competiciones internas, serán devueltas de oficio, salvo en los siguientes casos:

- La incomparecencia de un equipo sin causa justificada a un partido de la competición a la que esté inscrito.
- Descalificación de un equipo de la competición correspondiente.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@uja.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Gerencia

- Sanción de un equipo por alineación indebida.
- Retirada de un equipo antes de la finalización de un encuentro.

2. Las devoluciones de las tarifas por fianzas de competiciones propias, en los casos que así corresponda, una vez tramitadas por el Área de Gestión Administrativa del Servicio de Deportes serán enviadas al Área Económica de la Universidad de Jaén, para su gestión, en dos turnos: el primero de ellos en la primera quincena de enero para los equipos que para esa fecha estén fuera de competición, y el segundo de ellos al finalizar la competición.

3. Las devoluciones de las tarifas por Inscripciones a Competiciones Deportivas de la Universidad de Jaén se realizarán de oficio solo si la competición no ha podido realizarse por diferentes circunstancias. Igualmente, se atenderá solicitud de devolución si el usuario manifiesta oficialmente por escrito ante la Organización su retirada de la Competición antes de la publicación de los calendarios oficiales de Competición. En este caso, se podrá presentar solicitud de devolución en los términos establecidos en el punto I.2. del presente documento, hasta 15 días después de la fecha de inicio establecida para esa competición.

VI. USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

1. Las tarifas por el uso puntual de instalaciones ya abonados y cuya anulación se solicite dentro de las 48 horas anteriores al uso, según lo establecido en el artículo 13.1 de la normativa de uso de las Instalaciones Deportivas de la Universidad de Jaén (aprobada en sesión nº 17 del Consejo de Gobierno de 29 de julio de 2008, y publicada en el BOUJA nº 78, de febrero de 2009), se compensarán de oficio reintegrando el importe mediante la herramienta "Saldo Cliente". Si el usuario desea esta devolución por otro medio, siempre según el medio utilizado para el abono, dispone de cinco días desde la anulación para solicitarla a través del procedimiento establecido en el apartado I.2. del presente documento.

No se rigen bajo esta casuística las reservas periódicas de instalaciones, dado que, según lo recogido en el Procedimiento para la solicitud de reservas periódicas en las

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@uja.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Gerencia

Instalaciones Deportivas de la Universidad de Jaén, no están permitidas estas anulaciones.

2. Para el resto de casos de cancelaciones de uso fuera de los plazos establecidos, no se procederá a devolución alguna del ingreso realizado, salvo causas debidamente justificadas.

VII. BONOS.

Bono mensual.

1. Si el bono es de carácter mensual se podrá solicitar la devolución del mismo antes del inicio del mes correspondiente o, para bonos tramitados con el mes iniciado, durante el mismo día de su tramitación.

2. Por motivos médicos o laborales debidamente justificados y documentados, el usuario/a podrá solicitar, antes del décimo día del mes, la devolución de la parte proporcional del importe del bono mensual abonado que restase por disfrutar.

3. En cualquiera de los casos restantes, no procederá devolución.

Bono anual.

4. Para este Bono cuya vigencia es de un curso académico, el usuario/a podrá solicitar devolución antes de la tercera utilización de dicho bono. El importe a devolver para estos casos será el correspondiente a la diferencia entre la tarifa abonada por el bono anual y el coste de un bono mensual. En cualquier caso, transcurridos siete días desde la tramitación del mismo (o, para el caso de los tramitados en el proceso de auto matrícula, llegado el 30 de septiembre de ese curso académico) no procederá devolución alguna.

5. Para los casos del alumnado que anule matrícula en la Universidad de Jaén dentro de los plazos establecidos, el importe a devolver será el correspondiente a la diferencia

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@uja.es

UJa.es



Universidad de Jaén

Gerencia

entre la tarifa abonada por el bono anual y el coste de los bonos mensuales que engloben el periodo comprendido desde el inicio de la vigencia oficial de un bono anual (septiembre) hasta la fecha de solicitud de cancelación de dicho bono. No obstante, para el caso en el que no se haya producido ningún uso del Bono en el periodo antes indicado, se procederá a la devolución íntegra del importe abonado.

6. Por motivos médicos o laborales debidamente justificados y documentados, el usuario/a podrá solicitar la devolución del importe del bono anual durante el primer mes de disponibilidad del mismo. En tal caso, si se ha producido algún uso se devolverá la parte correspondiente a la diferencia entre la tarifa abonada por el bono anual y el coste de un bono mensual.

7. El bono anual se ofrece a los usuarios como una oferta que supone un ahorro significativo respecto a la tarifa de bono tipo oficial para estos usos, que es el bono mensual. Si por causas ajenas al Servicio de Deportes se produjese una disminución del periodo del bono anual de oferta de servicio, se procedería a devolución de la parte proporcional correspondiente conforme a la disposición adicional primera, solo en aquellos casos en que el periodo al que quedaría reducido la oferta de servicios fuese inferior a cuatro meses.

Edificio Rectorado B1

Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén

Tlf: +34 953 212 273

gerencia@uja.es

UJa.es